

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6014 Orden de 28 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara vedadas para la pesca profesional y deportiva ciertas compañías de pesca del Mar Menor.

Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, el informe favorable del Servicio de Pesca y Acuicultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada al artículo 13 del Reglamento de Pesca del Mar Menor, según Decreto Regional 36/1987, de 28 de mayo.

Dispongo

Primero: Se establece una veda temporal, de una zona de 500 metros, desde la costa hacia fuera, en los trozos de compañías de pesca denominados «Tablacho», «Hacho» y «Golfico» de la Manga del Mar Menor para la práctica de la pesca, tanto profesional como deportiva, hasta el 31 de octubre de 2004.

Segundo: El balizamiento y señalización de dicha zona vedada se llevará a cabo por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

Tercero: El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de abril de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6158 Orden de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2004, con destino a la ejecución de proyectos y realización de estudios y auditorías en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

El aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos, la promoción de energías renovables y el fomento del ahorro y eficiencia energéticos constituyen

objetivos prioritarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro de dicha política energética y en el marco de las competencias que, en materia de régimen energético, tiene asumidas esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, como Departamento de la Administración Regional al que le está atribuido el ejercicio de las citadas competencias, viene convocando anualmente subvenciones para el fomento de la diversificación energética y la mejora medioambiental de las instalaciones de generación térmica existentes, con destino a empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro; así como para la implantación de sistemas de aprovechamiento de Energías Renovables por Corporaciones Locales, familias e instituciones sin ánimo de lucro y empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, uno de los instrumentos fundamentales para conseguir un modelo energético sostenible, que compatibilice el desarrollo social y económico con el respeto al medioambiente, está representado por las tecnologías que induzcan al ahorro y la eficiencia energéticos.

El uso de tecnologías más eficientes, que permitan obtener la misma energía final a partir de un consumo menor de energía primaria, el empleo de materiales que minimicen las pérdidas energéticas en cualquier entorno, la aplicación de dispositivos que actúen cuando no es necesario el suministro energético, etc., son comportamientos que contribuyen a reducir la demanda creciente de energía en las sociedades desarrolladas, sin detrimento de las prestaciones y del confort.

Toda política encaminada al ahorro y a la eficiencia energéticos debe tener como objetivos fundamentales los de reducir la utilización de recursos energéticos no renovables, disminuir la contaminación atmosférica y otras derivadas del uso energético y minorar la intensidad energética, mejorando, a su vez, la competitividad económica.

Las medidas de ahorro y eficiencia energéticos propuestas en el Plan Energético 2004-2012 se centran en los consumos finales sectoriales, esto es, son medidas que actúan sobre la demanda de energía, por cuanto que las que lo hacen sobre la oferta: mejoras de la eficiencia en generación, control de la calidad del transporte y distribución, etc., ya se contemplan en la elección de las infraestructuras más adecuadas para configurar el parque de generación y las redes de suministro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el horizonte de alcance del citado Plan. La única excepción es el caso de las instalaciones de cogeneración que, al tiempo que suponen un ahorro energético, constituyen un modo de generación eléctrica, por lo que se configuran como una medida más a realizar dentro de las actuaciones para fomentar el ahorro y la eficiencia energéticos. No obstante, el ahorro energético que producen no puede incluirse en su totalidad en la cualificación del ahorro sectorial de energía